

EXP-UNC:0004374/2017
Córdoba, U 1 MAR 2017

VISTO

El marco legal vigente del Decreto N° 366/06 y;

CONSIDERANDO:

Que en el art. N° 74 del Decreto 366/06 se establece la jornada de trabajo convencional de 35 horas semanales, siete diarias continuas corridas, de lunes a viernes, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50% en los días hábiles, y del 100% en días inhábiles.

Que en los meses de **noviembre y diciembre del año 2016**, Personal No Docente de la Facultad de Artes trabajo horas extras.

Que se hace necesario retribuir los servicios prestados por los agentes de la Facultad de Artes.

Por ello,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes de noviembre de 2016 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
42486	GIMÉNEZ SCHAB ROBERTO	13	3014.98	16	0950000011645000001
48993	ALMUZARA JORGE	10	1771.37	16	0950000011645000001

ARTÍCULO 2°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes de diciembre de 2016 en días hábiles (código 81) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 50%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
41404	PEREA RAUL	6	1603.24	16	0950000011645000001
42411	PONCE MARCOS	21	5405.10	16	0950000011645000001
45961	CORREA VERONICA	12	2101.30	16	0950000011645000001
46583	GODOY BENTACU VILMA	18	4263.44	16	0950000011645000001

EXP-UNC:0004374/2017

ARTÍCULO 3°: Disponer que por intermedio del Área Económico Financiera Personal y Sueldos de la Facultad de Artes, se proceda abonar en concepto de montos brutos las siguientes horas extras correspondiente al mes de diciembre de 2016 en días inhábiles (código 82) al personal no docente que a continuación se detalla e imputar a la fuente y apertura programática que se especifica:

LEGAJO	NOMBRE Y APELLIDO	HORAS 100%	IMPORTE BRUTO	FUENTE	APERTURA PROGRAMATICA
40822	ROBIN SILVIA	3	1037.33	16	0950030021645300001
40822	ROBIN SILVIA	3	1037.33	16	0950030011645300001
42486	GIMÉNEZ SCHAB ROBERTO	5	1546.14	16	0950020011645200004
44301	ALMADA NATALIA	6	2380.70	16	0950030021645300001

ARTÍCULO 4°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto electrónico de la U.N.C comuníquese a Personal y Sueldos del área Económica Financiera y archívese.

RESOLUCIÓN N°
C.S

44

Mgter. LUIS A. MUSCELLI
SECRETARÍO DE
PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
Facultad de Artes - UNC



Lic. GUSTAVO ALCARAZ
Vicedecano
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba